



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 13 de agosto de 1996
Núm. 185

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Astorga

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Astorga.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Local, por los Ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importes que igualmente se detallan, por valores en Certificaciones individuales de Descubierto:

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | TOTAL | | | |
|------------------------------|-----------|------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------|------------------------|
| | | | Importe Principal de la Deuda | 20 % Recargo de Apremio | Deuda Pendiente | Fin Periodo Voluntario |
| AYUNTAMIENTO: ASTORGA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1990 | | | | | | |
| ALONSO SANTOS JUAN JOSE | ASTORGA | AGUA-BASURA | 30.455 | 6.091 | 36546 | 20.07.89 |
| GONZALEZ FERNANDEZ TIMOTEO | ASTORGA | PLUSVALIA | 1.808.100 | 361.620 | 2.169.720 | 25.02.90 |
| NISTAL SILVA MARIA LUISA | ASTORGA | APERT.ESTABL. | 46.335 | 9.267 | 55.602 | 25.10.89 |
| EJERCICIO: 1992 | | | | | | |
| ATANDE VICENTE PABLO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 10.112 | 2.022 | 12.134 | 10.10.91 |
| AZPIROZ VIDAUR JOSE | ASTORGA | PLUSVALIA | 20.970 | 4.194 | 25.164 | 05.12.91 |
| BUSTO CAMPA JOSE | ASTORGA | INFORM. URBA. | 5.000 | 1.000 | 6.000 | 20.12.90 |
| CALLEJO MENDAÑA JUAN ANTONIO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 69.186 | 13.837 | 83.023 | 10.11.91 |
| CIRCO EUROPA | ASTORGA | OC.VIA PUBL | 25.000 | 5.000 | 30.000 | 20.07.90 |
| FRENCH STULE DESIGNING | ASTORGA | LIC. APER- ESTA | 91.728 | 18.345 | 110.073 | 20.03.91 |
| JIMENEZ CANO ANGEL | ASTORGA | LIC. APER. ESTA. | 75.600 | 15.120 | 90.720 | 20.04.91 |
| NISTAL MARTINEZ VICTORINO | ASTORGA | PLUSVALIA | 30.144 | 6.028 | 36.172 | 10.05.90 |
| PARADELO FUENTE GERARDO | ASTORGA | EXPED. DOCUM. | 5.000 | 1.000 | 6.000 | 10.11.91 |
| PREBETONG GALICIA S.A. | ASTORGA | INFORM. URBAN | 5.000 | 1.000 | 6.000 | 20.03.91 |
| PRIETO PRIETO GENARO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 34.380 | 6.876 | 41.256 | 15.06.90 |
| PROMOTORA GUIANA S.A. | ASTORGA | LICENC. CONST. | 6.456 | 1.291 | 7.747 | 10.11.91 |
| REBOLLO MIGUEL ANGEL | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 40.000 | 8.000 | 48.000 | 15.04.90 |
| UFINSA S.A. | ASTORGA | PLUSVALIA | 271.530 | 54.306 | 325.836 | 05.10.90 |
| VELA GARCIA SANTIAGO | ASTORGA | COLOCA. TERRA | 12.000 | 2.400 | 14.400 | 10.09.91 |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| ALONSO LUENGO MARIA TERESA | ASTORGA | I.A.E. BARES | 42.264 | 8.453 | 50.717 | 30.10.92 |
| ALVAREZ ALONSO ALBERTO | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 411 | 82 | 493 | 05.12.91 |
| ALVAREZ ALONSO ALBERTO | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 26.725 | 5.345 | 32.070 | 05.12.91 |
| BOLAÑOS GONZALEZ GREGORIO | ASTORGA | I.A.E. CARNIC. | 10.290 | 2.058 | 12.348 | 30.10.92 |
| CANSECO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | I.A.E. COM VEH | 27.257 | 5.451 | 32.708 | 30.10.92 |
| CANTON ARIAS JOSE MIGUEL | ASTORGA | I.A.E. COM APA | 20.454 | 4.091 | 24.545 | 30.10.92 |

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | Importe Principal de la Deuda | 20 % Recargo de Apremio | TOTAL Deuda Pendiente | Fin Periodo Voluntario |
|--------------------------------|-----------|------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| CANTON ARIAS JOSE MIGUEL | ASTORGA | I.A.E. FERRETE | 13.254 | 2.651 | 15.905 | 30.10.92 |
| CARRO MANZANO SONIA MARIA | ASTORGA | I.A.E. BARES | 63.610 | 12.722 | 76.332 | 30.10.92 |
| CENTRO APLICAC. CONTABLES | ASTORGA | I.A.E. SER FINA | 99.935 | 19.987 | 119.922 | 30.10.92 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | LICENCIA OBR | 3.860 | 772 | 4.632 | 30.10.92 |
| FERNANDEZ RIO ALBERTO | ASTORGA | I.A.E. ALBAÑIL. | 33.000 | 6.600 | 39.600 | 30.12.92 |
| FRANCO MARTINEZ CANDIDO | ASTORGA | I.A.E. BARES | 42.022 | 8.404 | 50.426 | 30.10.92 |
| GARCIA CRESPO LUIS ANGEL | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 59.829 | 11.966 | 71.795 | 05.12.91 |
| GARCIA CRESPO LUIS ANGEL | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 5.382 | 1.067 | 6.458 | 20.05.92 |
| GARCIA CRESPO LUIS ANGEL | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 4.071 | 814 | 4.885 | 20.05.92 |
| GARCIA FONSECA MARIA BELEN | ASTORGA | I.A.E. SERV PUB | 34.901 | 6.980 | 41.881 | 30.10.92 |
| GARCIA LONGARIA CARREÑO SONI | ASTORGA | I.A.E. COM PRE | 15.026 | 3.005 | 18.031 | 30.10.92 |
| GEDOSERRE S.A. | ASTORGA | I.A.E. PRO. INM. | 60.088 | 12.018 | 72.106 | 30.10.92 |
| GONZALEZ ALONSO DOMINGO | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 36.347 | 7.269 | 43.616 | 05.08.92 |
| LORENZO CAÑEDO UBALDO | ASTORGA | I.A.E. COM PRE | 30.204 | 6.041 | 36.245 | 30.10.92 |
| LUEIRO LOPEZ LEANDRO CARLOS | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 3.452 | 690 | 4.142 | 05.06.92 |
| LUEIRO LOPEZ LEANDRO CARLOS | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 2.611 | 522 | 3.133 | 05.06.92 |
| LUEIRO LOPEZ LEANDRO CARLOS | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 2.611 | 522 | 3.133 | 05.06.92 |
| MORENO RIESCO ENRIQUE FRANC | ASTORGA | I.A.E. PAST.EL. | 8.461 | 1.692 | 10.153 | 30.12.92 |
| MORENO RIESCO ENRIQUE FRANC. | ASTORGA | I.A.E. BARES | 51.004 | 10.201 | 61.205 | 30.10.92 |
| PEREZ ALONSO BALTASAR | ASTORGA | I.B.I. URBANA | «SUM »599 | 120 | 719 | 05.11.91 |
| PEREZ ALONSO EMILIO BALTASAR | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 2.505 | 501 | 3.006 | 05.11.91 |
| PRESA FERNANDEZ JULIO | ASTORGA | I.A.E. BARES | 36.956 | 7.391 | 44.347 | 30.10.92 |
| PROMOC. CONSTRUC. ASTORGA | ASTORGA | I.A.E. ALBAÑIL | 33.000 | 6.600 | 39.600 | 30.12.92 |
| REPRESENTACIONES CARRO S.L. | ASTORGA | I.A.E. INT. COM. | 30.035 | 6.007 | 36.042 | 30.12.92 |
| RODRIGUEZ PALACIO ALFONSO I 4 | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 97.103 | 19.421 | 116.524 | 20.12.91 |
| RODRIGUEZ PEDROSA NICOLAS | ASTORGA | I.A.E. CONSTR. | 140.000 | 28.000 | 168.000 | 30.10.92 |
| RONI C.B. | ASTORGA | I.A.E. BARES | 72.352 | 14.470 | 86.822 | 30.10.92 |
| RUBIO RAMOS JOSE LUIS | ASTORGA | I.A.E. RESTAUR | 43.810 | 8.762 | 52.572 | 30.10.92 |
| SALVADORES CARRO MANUEL | ASTORGA | I.B.I. URBANA | 232.578 | 46.516 | 279.094 | 05.12.91 |
| SANTOS PEREZ JOSE FRANCISCO | ASTORGA | I.A.E. BARES | 42.106 | 8.421 | 50.527 | 30.10.92 |
| SEORVI C.B. | ASTORGA | I.A.E. PASTEL. | 8.461 | 1.692 | 10.153 | 30.10.92 |
| SEORVI C.B. | ASTORGA | I.A.E. CAFETER | 33.004 | 6.601 | 39.605 | 30.10.92 |
| SILVA SOUSA DEOLINDA | ASTORGA | I.A.E. BARES | 36.734 | 7.347 | 44.081 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1994 | | | | | | |
| ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 11.978 | 2.395 | 14.374 | 20.03.94 |
| ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 5.579 | 1.115 | 6.694 | 05.10.93 |
| ALVAREZ GONZALEZ LORENZO | ASTORGA | OCUP VIA PUB | 99.000 | 19.800 | 118.800 | |
| 05.12.92BANCO VITALICIO S.A. | ASTORGA | LICENC. URBAN | 15.728 | 3.145 | 18.873 | 05.05.94 |
| BAR AVENIDA | ASTORGA | OCUPAC VIA PU | 19.800 | 3.960 | 23.760 | 05.12.92 |
| BATANA GOMEZ MARIA ISABEL | ASTORGA | LICENC. URBA | 4.223 | 844 | 5.067 | 05.04.93 |
| BLANCO CRISTOBAL MIGUEL | ASTORGA | VADOS | 5.540 | 4.108 | 6.648 | 20.04.93 |
| COMUNIDAD DE VECINOS | ASTORGA | LICENCIA OBR | 4.142 | 828 | 4.970 | 05.09.93 |
| CUERVO FERNANDEZ MONTSERRAT | ASTORGA | OCUPAC VIA PU | 38.520 | 7.704 | 46.224 | 20.06.94 |
| FERREIRO TOMAS RAFAEL | ASTORGA | VADOS | 5.540 | 1.108 | 6.648 | 20.12.93 |
| FUERTES NISTAL JUAN ANTONIO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 202.243 | 40.448 | 242.691 | 05.05.94 |
| GARCIA PRIETO BENJAMIN FLORINO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 14.122 | 2.824 | 13.946 | 05.04.94 |
| JULIA I SILVA DE SOUS JERONIM | ASTORGA | APERT ESTABLE | 11.925 | 2.385 | 14.310 | 20.10.92 |
| LILI-OLI S.L. | ASTORGA | COM. PRENDAS | 26.646 | 5.329 | 31.975 | 20.12.93 |
| PEREZ GARCIA ANA MARIA | ASTORGA | LICENCIA OBR | 4.142 | 828 | 4.970 | 05.09.93 |
| PRIETO CASTELLANOS JAVIER | ASTORGA | TRABA. REALI | 89.212 | 17.842 | 107.054 | 05.09.90 |
| PROMOTORA GUIANA S.A. | ASTORGA | LICENCIA OBR | 145.997 | 29.199 | 175.196 | 05.07.93 |
| RUIZ RICARDO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 13.054 | 2.610 | 15.664 | 05.06.93 |
| TECNOTRON S.A. | ASTORGA | LICENC OBRAS | 3.860 | 772 | 4.632 | 20.05.92 |
| VELA GARCIA SANTIAGO | ASTORGA | INFOR. URBAN. | 5.670 | 1.134 | 6.804 | 20.05.93 |
| VIZ BLANDEIRO Mª FRANCISCA | ASTORGA | PLUS VALIA | 5.000 | 1.000 | 6.000 | 05.10.93 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| ALONSO BARRIO FERNANDO | ASTORGA | PRECIO P. APAR | 5.855 | 1.171 | 7.026 | 05.05.95 |
| ALONSO GARCIA FELIX | ASTORGA | INFOR. URBANI | 5.670 | 1.134 | 6.804 | 05.04.94 |
| ALVAREZ DE BLAS CARLOS ENRIQUE | ASTORGA | I.A.E. AGEN COM | 58.000 | 11.600 | 69.600 | 05.05.93 |
| ALVAREZ GOMEZ Mª ANGELES | ASTORGA | I.A.E. COM. FRUT | 7.200 | 1.440 | 8.640 | 05.01.93 |
| ALVAREZ GONZALEZ PILAR | ASTORGA | TASA LIC.URBA | 10.812 | 2.162 | 12.974 | 20.12.93 |
| ALVAREZ GONZALEZ PILAR | ASTORGA | I.SOBRE C.I.O. | 181.592 | 36.318 | 217.910 | 20.12.93 |
| AUTOMEL | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 3.657 | 731 | 4.388 | 20.04.95 |
| AUTOMEL | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 4.320 | 864 | 5.184 | 20.04.95 |
| BAR AVENIDA | ASTORGA | OCUPA TERREN | 46.224 | 9.244 | 55.468 | 05.09.95 |
| BAR MARAGATO | ASTORGA | OCUPA VIA PUB | 11.550 | 2.310 | 13.860 | 05.09.94 |
| BURGUER MANHATTAN C. B. | ASTORGA | I.A.E. CAFES | 31.618 | 6.324 | 37.942 | 05.01.93 |
| CADIerno S.L. | ASTORGA | I.A.E. PASTELER | 2.561 | 512 | 3.073 | 05.01.93 |
| CAFE ROMANO C.B. | ASTORGA | I.A.E. CAFETER. | 48.207 | 9.641 | 57.848 | 05.03.93 |
| CAFE ROMANO C.B. | ASTORGA | I.A.E. CAFETER. | 31.565 | 6.313 | 37.878 | 05.03.93 |
| CAFETERIA ESTACION AUTOBUSES | ASTORGA | OCUPA TERREN | 34.668 | 6.933 | 41.601 | 05.09.94 |
| CALLES TAPIA EMILIO | ASTORGA | EXTIN. INCENDI | 22.360 | 4.472 | 26.832 | 20.06.94 |
| CAÑAS NUÑEZ Mª LUISA | ASTORGA | I.A.E. BARES | 55.850 | 11.170 | 67.020 | 05.03.94 |
| CARAVACA ZIRON MARTA BEATRIZ | ASTORGA | I.A.E. ENSEÑAN | 12.250 | 2.450 | 14.700 | 20.06.94 |

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | Importe | 20 % Recargo | TOTAL | Fin Periodo |
|--|-----------|-------------------|--------------------------|--------------|--------------------|-------------|
| | | | Principal de la Deuda | de Apremio | Deuda Pendiente | Voluntario |
| CONSTRUCCIONES OTERO PRIETO C. | ASTORGA | I.A.E. CONSTRUC | 22.400 | 4.480 | 36.880 | 20.02.94 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 3.483 | 696 | 4.179 | 20.06.94 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 3.168 | 633 | 3.801 | 20.06.94 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | TASA LIC. URBA | 3.041 | 608 | 3.649 | 20.03.95 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | I.SOBRE C.I. O. | 1.362 | 272 | 1.634 | 20.03.95 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | I.SOBRE C. I.O. | 4.032 | 806 | 4.838 | 20.06.94 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE | ASTORGA | TASA LIC. URBA | 3.613 | 722 | 4.335 | 20.03.95 |
| CORDERO GONZALEZ JOSE MARIA | ASTORGA | I.A.E. ALBAÑILE | 24.750 | 4.950 | 29.700 | 05.01.93 |
| CORDERO QUINTANA JOSE LUIS | ASTORGA | EXTIN. INCENDI | 61.300 | 12.260 | 73.560 | 20.06.94 |
| CORRAL GUERRA ROSA MARIA | ASTORGA | I.A.E. SAL. BELL. | 22.711 | 4.542 | 27.253 | 05.04.94 |
| CUBILLAS PEREZ IVAN, CAFE ROMAN | ASTORGA | OCUPA TERREN | 77.040 | 15.408 | 92.448 | 05.09.95 |
| FDEZ GOMEZ REMEDIO S BAR | ASTORGA | OCUPA VIA PUB | 11.556 | 2.311 | 13.867 | 05.09.94 |
| FERNANDEZ MARTINEZ JOSE | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 2.505 | 501 | 3.006 | 05.04.95 |
| FERNANDEZ MARTINEZ JOSE | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 3.383 | 676 | 4.059 | 05.04.95 |
| FERNANDEZ MARTINEZ LAURA | ASTORGA | I.SOBRE C. I.O. | 12.721 | 2.544 | 15.265 | 20.10.94 |
| FERNANDEZ MARTINEZ LAURA | ASTORGA | TASA LIC. URBA | 4.753 | 950 | 5.703 | 20.10.94 |
| FERNANDEZ MENDAÑA AMALIO S.A. | ASTORGA | I.A.E. COM. CAR | 52.854 | 10.571 | 63.425 | 20.03.93 |
| FUENTE BENEITEZ LUIS ALFREDO | ASTORGA | I.A.E. COM. MEN. | 20.454 | 4.091 | 24.545 | 05.01.93 |
| FUERTES PRIETO M° VISITACION | ASTORGA | I.A.E. ALQ. VIDE | 10.421 | 2.084 | 12.505 | 20.03.93 |
| GARCIA GONZALEZ ALFREDO | ASTORGA | I.A.E. COM. FRUT | 26.409 | 5.282 | 31.691 | 05.01.93 |
| GARCIA MIRANDA M° CARMEN | ASTORGA | I.A.E. CO.M. PRE | 11.262 | 2.252 | 13.514 | 05.01.93 |
| GARCIA PEREZ MARCELINO MIGUEL | ASTORGA | I.A.E. COM. MAQ | 28.657 | 5.731 | 34.388 | 05.01.93 |
| GARCIA SANTIAGO M° CONCEPCION | ASTORGA | TASA CEMENT. | 17.172 | 3.434 | 20.606 | 05.09.94 |
| GOMEZ RUBIO LUIS ANTONIO | ASTORGA | I.A.E. INST TELEF | 6.000 | 1.200 | 7.200 | 05.03.93 |
| GOMEZ RUBIO LUIS ANTONIO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 1.255 | 251 | 1.506 | 05.05.95 |
| GOMEZ RUBIO LUIS ANTONIO | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 3.315 | 663 | 3.978 | 05.05.95 |
| GONFREY S.L. | ASTORGA | I.A.E. INST ELEC | 20.000 | 4.000 | 24.000 | 05.01.93 |
| GONZALEZ ALVAREZ ANGEL | ASTORGA | LICENCIA OBRA | 4.308 | 861 | 5.169 | 10.06.94 |
| GONZALEZ ALVAREZ ANGEL | ASTORGA | LICENCIA OBRA | 8.639 | 1.727 | 10.366 | 10.06.94 |
| GONZALEZ FRESCO JOSE A. | ASTORGA | LICENCI OBRAS | 3.600 | 720 | 4.320 | 05.04.95 |
| GONZALEZ FRESCO JOSE A. | ASTORGA | LICENCI OBRAS | 3.548 | 709 | 4.257 | 05.04.95 |
| GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS | ASTORGA | TASA LICEN AP | 106.914 | 21.382 | 128.296 | 20.11.94 |
| GONZALEZ GONZALEZ JESUS | ASTORGA | I.A.E. BARES | 32.994 | 6.599 | 39.593 | 20.05.94 |
| HROS.DE PABLO PARDO | ASTORGA | EXTIN. INCENDI | 97.080 | 19.416 | 116.496 | 10.07.94 |
| JEONG | ASTORGA | I.A.E. ACUPUNT | 30.043 | 6.009 | 36.052 | 20.12.93 |
| JIMENEZ BERMUDEZ DOLORES | ASTORGA | I.A.E. COM. ALIM | 13.440 | 2.688 | 16.128 | 20.12.93 |
| JIMENEZ JIMENEZ PABLO | ASTORGA | I.A.E. COM TEXT | 19.200 | 3.840 | 23.040 | 20.05.94 |
| LA TORMENTA C.B. | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 8.639 | 1.727 | 10.366 | 20.06.94 |
| LA TORMENTA C.B. | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 4.308 | 861 | 5.169 | 20.06.94 |
| LA TORMENTA C.B. | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 3.222 | 644 | 3.866 | 05.08.94 |
| LA TORMENTA C.B. | ASTORGA | LICENC. OBRAS | 1.440 | 288 | 1.728 | 05.08.94 |
| LILI-OLI S.L. | ASTORGA | I.A.E. COM TEXT | 26.646 | 5.329 | 31.975 | 20.12.93 |
| MANJON CASTRO LAUREANA | ASTORGA | I.A.E. CARNICE | 9.824 | 1.965 | 11.789 | 05.02.94 |
| MARTINEZ DELGADO JOSE MARIA | ASTORGA | I.A.E. CAFES | 48.061 | 9.612 | 57.673 | 20.03.94 |
| MARTINEZ GONZALEZ M° VICENTA | ASTORGA | TASA CEMENT | 34.345 | 6.869 | 41.214 | 05.08.94 |
| MENDAÑA DOMINGUEZ NATIVIDAD | ASTORGA | OCUPA TERREN | 23.112 | 4.622 | 27.734 | 05.09.94 |
| MINAS DE GARAÑO | ASTORGA | I.A.E. COM CARB | 31.010 | 6.202 | 37.212 | 02.02.95 |
| NIETO LORENZO | ASTORGA | EXTIN. INCENDI | 73.960 | 14.792 | 88.752 | 10.07.94 |
| OTERO PEREZ ELIAS | ASTORGA | I.SOBRE C.I.O. | 1.728 | 345 | 2.073 | 05.11.94 |
| OTERO PEREZ ELIAS | ASTORGA | TASA LIC. OBRA | 3.266 | 653 | 3.919 | 05.11.94 |
| PABLO HERRERO, HNOS | ASTORGA | CONTRI. ESPECI | 160.000 | 32.000 | 192.000 | 05.03.93 |
| PARDO FERNANDEZ ANGEL | ASTORGA | EXTIN. INCENDI | 4.146 | 829 | 4.975 | 20.07.94 |
| PEREZ ALONSO EMILIO | ASTORGA | I.A.E. TERRENOS | 46.200 | 9.240 | 55.440 | 05.02.94 |
| PEREZ ALONSO EMILIO | ASTORGA | I.A.E. TERRENOS | 66.000 | 13.200 | 79.200 | 05.05.93 |
| PRIETO LOPEZ AGUSTIN | ASTORGA | EXTIN. INCENDI | 6.350 | 1.270 | 7.620 | 20.07.94 |
| PUB "MAS-MAS" C.B. | ASTORGA | I.A.E. BARES | 63.580 | 12.716 | 76.296 | 20.05.94 |
| RIO CELADA ANGEL | ASTORGA | LICENC OBRAS | 7.200 | 1.440 | 8.640 | 05.12.94 |
| RIO CELADA ANGEL | ASTORGA | LICENC OBRAS | 4.091 | 818 | 4.909 | 05.12.94 |
| RODRIGUEZ CARRERA RAMIRO | ASTORGA | I.A.E. DETEC. PRI | 6.244 | 1.249 | 7.493 | 20.03.93 |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARTINA | ASTORGA | I.A.E. COM TEXT | 15.073 | 3.015 | 18.088 | 05.01.93 |
| ROSA C.B. | ASTORGA | TASA LICEN AP | 93.256 | 18.651 | 111.907 | 05.04.95 |
| RUBIO RAMOS JOSE LUIS | ASTORGA | OCUPA VIA PUB | 30.816 | 6.163 | 36.979 | 05.09.94 |
| SALAVA C.B. | ASTORGA | I.A.E. COM ELEC | 24.038 | 4.808 | 28.846 | 20.03.94 |
| SALVADORES CESPO ESTEBAN | ASTORGA | I.A.E. COM. FRU. | 11.249 | 2.250 | 13.499 | 05.05.94 |
| SANCHEZ BERCIANOS ANTONIO | ASTORGA | LICENCI OBRAS | 3.657 | 731 | 4.388 | 05.04.95 |
| SANCHEZ BERCIANOS ANTONIO | ASTORGA | LICENCI OBRAS | 4.320 | 864 | 5.184 | 05.04.95 |
| SANMI C.B. | ASTORGA | I.A.E. REP. MAQ. | 7.884 | 1.577 | 9.461 | 05.01.93 |
| SILVA DE SOUSA JULIA ISABEL | ASTORGA | I.A.E. BARES | 30.650 | 6.130 | 36.780 | 05.05.94 |
| TALLERES MECANICOS VELA SL. | ASTORGA | PRECIO P. APAR | 5.855 | 1.171 | 7.026 | 05.11.94 |
| VID ESPAÑA | ASTORGA | I.A.E. SERVI. IND | 39.539 | 7.908 | 47.447 | 05.05.94 |
| WINTERTHUR SEGUROS | ASTORGA | TRABAJO PARTI | 65.385 | 13.077 | 78.462 | 20.03.95 |
| AYUNTAMIENTO: BENAVIDES DE ORBIGO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| CARNERO CARREÑO M. ANGELES | BENAVIDES | IMP. A. E. | 144.017 | 28.803 | 172.820 | 30.10.92 |

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | Importe Principal de la Deuda | 20 % Recargo de Apremio | TOTAL Deuda Pendiente | Fin Periodo Voluntario |
|---|--------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| FERNANDEZ RODRIGUEZ M ELISA | BENAVIDES | IMP.A.E. | 13.991 | 2.798 | 16.789 | 30.10.92 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ M ELISA | BENAVIDES | IMP. A.E. | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 30.10.92 |
| LÓRENZO FERNANDEZ C B | BENAVIDES | IMP. A. E. | 46.004 | 9.201 | 55.205 | 30.10.92 |
| NUDOS C B | BENAVIDES | IMP. A. E. | 46.018 | 9.204 | 55.222 | 30.10.92 |
| PRESA MARTINEZ BALTASAR | BENAVIDES | IMP. A. E. | 17.240 | 3.448 | 20.688 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| CONSTRUCCIONES HERMANOS PIOS | BENAVIDES | I.A.E. CONSTRUCC | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 20.01.93 |
| CONSTRUCCIONES HERMANOS PIOS | BENAVIDES | I.A.E. CONSTRUCC | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 20.05.94 |
| GARCIA ALVAREZ EUTIMIO | BENAVIDES | CONTRIB. ESPEC. | 59.125 | 11.825 | 70.950 | 05.06.90 |
| INDUSTRIAS E INGENIERIA ELECTRICAS | BENAVENTE | I.A.E. INSTALA ELE | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 05.03.93 |
| LÓRENZO GONZALEZ OLEGARIO | VILLARROQUEL | I.A.E. BARES | 24.517 | 4.903 | 29.420 | 20.02.93 |
| MALLO BLANCO PABLO | BENAVIDES | CONTRIB. ESPEC | 6.680 | 1.336 | 8.016 | 20.03.91 |
| MARTINEZ PRIETO FLOENCIO | BENAVIDES | I.A.E. AGENTES CO | 26.100 | 5.220 | 32.320 | 05.05.94 |
| NUFOS CB | BENAVIDES | I.A.E. ESPECT | 36.031 | 7.206 | 43.237 | 05.05.94 |
| PRESA MARTINEZ BALTASAR | BENAVIDES | I.A.E. AGENTES SE | 16.235 | 3.247 | 19.482 | 20.01.93 |
| RIO VILLAR BENEDICTO | ALIJA INFANTADO | I.A.E. FONTANERIA | 14.400 | 2.880 | 17.280 | 05.05.94 |
| SANTIAGO CORDERO NICANOR | BENAVIDES | CONTRIB. ESPEC. | 70.489 | 14.097 | 84.586 | 20.11.90 |
| AYUNTAMIENTO DE : BRAZUELO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| CADENAS DOMINGUEZ FELIPE LAUREAN | BRAZUELO | I. A. E. | 18.064 | 3.613 | 21.677 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| ANGOLANA DE INVERSIONES | BRAZUELO | I. A. E. | 29.575 | 5.915 | 35.490 | 20.08.93 |
| CADENAS DOMINGUEZ FELIPE LAUREANO | BRAZUELO | I. A. E. | 63.000 | 12.600 | 75.600 | 5.01.93 |
| MECANIZADOS CADENAS SL | BRAZUELO | I. A. E. | 47.250 | 9.450 | 56.700 | 20.10.93 |
| OTERO GARCIA ANGEL | BRAZUELO | INFRACCION URBA | 337.500 | 67.500 | 405.000 | 15.06.94 |
| AYUNTAMIENTO: BUSTILLO DEL PARAMO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| CHAUSEL BLANCO M ANGELES | LA MILLA PARAMO | I. A. E. | 8.512 | 1.702 | 10.214 | 20.02.93 |
| GARCIA HERNANDEZ EPIFANIO | EL ENTREGO, OVIEDO | I. B. I. URBANA | 37.945 | 7.589 | 45.534 | 05.05.94 |
| JUAN FRANCO ANDRES | ANTOÑANES PARAMO | I. B. I. URBANA | 5.286 | 1.057 | 6.343 | 20.10.93 |
| JUAN FRANCO ANDRES | BUSTILLO PARAMO | I. B. I. URBANA | 2.582 | 516 | 3.098 | 20.10.93 |
| PARDAL DUARTE PALOMA | LA MILLA PARAMO | I. A. E. | 4.282 | 856 | 5.138 | 20.12.93 |
| PEREZ MARTINEZ FRANCISCO | SAN PEDRO PEGAS | I. A. E. | 2.450 | 490 | 2.940 | 20.03.94 |
| AYUNTAMIENTO: CARRIZO DE LA RIBERA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1990 | | | | | | |
| MARTINEZ IZQUIERDO ROSA MARIA | VALVERDE VIRGEN | CONT. TERRIT. URB. | 17.179 | 3.436 | 20.615 | 20.10.89 |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE | LEON | I. A. E. | 77.232 | 15.446 | 92.678 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| AGROPECUARIA LEONESA SL | CARRIZO | I. A. E. | 5.627 | 1.125 | 6.752 | 20.02.94 |
| AGROPECUARIA LEONESA SL | CARRIZO | I. A. E. | 30.240 | 6.048 | 36.288 | 20.02.94 |
| ALVAREZ MARTINEZ RAMON | CARRIZO | I. A. E. | 22.528 | 4.506 | 27.034 | 05.02.93 |
| ALVAREZ MARTINEZ RAMON | CARRIZO | I. A. E. | 92.303 | 18.461 | 110.764 | 05.02.93 |
| ARIAS LOPEZ ISMAEL | VILLANUEVA CARRIZO | I. A. E. | 9.768 | 1.954 | 11.722 | 05.04.94 |
| CENTRO DENTAL CASTELLANO LEONES | LA BAÑEZA | I. A. E. | 157.813 | 31.563 | 189.376 | 05.05.94 |
| DIEZ DIEZ JUAN BAUTISTA | CARRIZO | I. A. E. | 23.200 | 4.640 | 27.840 | 05.05.94 |
| FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE | LEON | I. A. E. | 29.517 | 5.903 | 35.420 | 05.05.94 |
| FERNANDEZ PALOMO ISAAC | CIMANES TEJAR | I. A. E. | 14.536 | 2.907 | 17.443 | 05.02.93 |
| GONZALEZ GARCIA M COVADONGA | LEON | I. A. E. | 26.016 | 5.203 | 31.219 | 05.02.93 |
| IMPORTACIONES I DISTRIBUCIONES | CARRIZO | I. A. E. | 21.624 | 4.325 | 25.949 | 20.05.94 |
| IMPORTACIONES I DISTRIBUCIONES | CARRIZO | I. A. E. | 16.184 | 3.237 | 19.421 | 20.05.94 |
| MARTINEZ GARCIA MANUEL | QUINTANILLA MONTE | I.A.E. | 16.800 | 3.360 | 20.160 | 05.05.94 |
| RIO RODRIGUEZ AVELINO | SIERO | I. A. E. | 9.600 | 1.920 | 11.520 | 20.12.93 |
| AYUNTAMIENTO: ENCINEDO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| CABRERA CB. | LA BAÑA | I. A. E. | 94.678 | 18.936 | 113.614 | 30.10.92 |
| PIZARRAS CABRERA SA | PUENTE DOM F | I. A. E. | 291.582 | 58.316 | 349.898 | 30.10.92 |
| PIZARRAS CABRERA SA. | PUENTE DOM F | I. A. E. | 6.600 | 1.320 | 7.920 | 30.10.92 |
| PIZARRAS CELTAS S.A. | LA BAÑA | I. A. E. | 83.703 | 16.741 | 100.444 | 30.10.92 |
| SERVICIOS I CONTRATAS VALGAR SL | LEON | I. A. E. | 50.400 | 10.080 | 60.480 | 30.10.92 |
| AYUNTAMIENTO: HOSPITAL DE ORBIGO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| ALVAREZ DIEZ LAUREANO | PUENTE ORBIGO | I. A. E. | 84.600 | 16.920 | 101.520 | 30.10.92 |
| INDUSTRIAS PAZ S. L. | HOSPITAL ORBIGO | I. A. E. | 64.354 | 12.871 | 77.225 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| ATLANTICA FRIO SA | CAMBRE | I. A. E. | 3.600 | 720 | 4.320 | 05.05.94 |
| ESTABLECIMIENTOS CUEVAS SEVILLANO | HOSPITAL ORBIGO | I. A. E. | 28.638 | 5.728 | 34.366 | 20.01.93 |
| GEVAL SA | ZARAGOZA | I. A. E. | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 20.03.93 |
| AYUNTAMIENTO: LUYEGO DE SOMOZA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1.989 | | | | | | |
| ARCE PARRADO WENCESLAO | QUINTANILLA SOMOZA | MULTA. | 40.000 | 8.000 | 48.000 | 10.08.89 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| CORDERO GONZALEZ JOSE MARIA | ASTORGA | I. A. E. | 18.900 | 3.780 | 22.680 | 20.12.93 |

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | Importe Principal de la Deuda | 20 % Recargo de Apremio | TOTAL Deuda Pendiente | Fin Periodo Voluntario |
|--|----------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| AYUNTAMIENTO: LLAMAS DE LA RIBERA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1994 | | | | | | |
| ALVAREZ DE LA IGLESIA AMALIA | VALENCIA D. JUAN | CONT. ESPECIAL | 12.189 | 2.438 | 14.627 | 20.08.93 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| HERMANOS GAGO CB | LLAMAS RIBERA | I. A. E. | 51.000 | 10.200 | 61.200 | 05.12.93 |
| AYUNTAMIENTO: MAGAZ DE CEPEDA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1994 | | | | | | |
| LINDOSO GARCIA MARIA NIEVES | ALBERCA DE ZANCARA | CONTR. ESPECIAL | 17.036 | 3.407 | 20.443 | 21.05.93 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| ALVAREZ ALONSO JOSE | MAGAZ CEPEDA | I. A. E. | 9.800 | 1.960 | 11.760 | 05.01.93 |
| CASTRILLO CABERO BENIGNA | MAGAZ CEPEDA | I. A. E. | 7.350 | 1.470 | 8.820 | 20.10.93 |
| AYUNTAMIENTO: QUINTANA DEL CASTILLO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| SERRANO MARTINEZ MIGUEL | FERRERAS | URBANA | 1.089 | 218 | 1.307 | 05.09.93 |
| AYUNTAMIENTO: SAN JUSTO DE LA VEGA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1987 | | | | | | |
| CUERVO RAMOS INOCENCIO | SAN JUSTO DE VEGA | CONTR. ESPECIAL | 59.177 | 11.835 | 71.012 | 14.05.87 |
| EJERCICIO: 1990 | | | | | | |
| ESCUREDO ARIAS NEMESIO | SAN ROMAN VEGA | URBANA | 9.008 | 1.802 | 10.810 | 20.10.89 |
| RIESGO GONZALEZ JESUS | AVILES | URBANA | 5.293 | 1.059 | 6.352 | 20.10.89 |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| COMERCIAL MARAGATO ASTURIANA | SAN JUSTO VEGA | I. A. E. | 27.512 | 5.502 | 33.014 | 30.10.92 |
| GONZALEZ ALVAREZ FRANCISCO | SAN ROMAN VEGA | I. A. E. | 20.880 | 4.176 | 25.056 | 30.10.92 |
| GRAVADUR COMUNIDAD BIENES | SAN ROMAN VEGA | I. A. E. | 10.962 | 2.192 | 13.154 | 30.10.92 |
| MIJARES JUNCO M. ANGELES | SAN JUSTO VEGA | I. A. E. | 35.362 | 7.072 | 42.434 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1994 | | | | | | |
| MARTINEZ MARTINEZ HROS AURELIO | SAN JUSTO VEGA | CONTR. ESPECIAL. | 43.502 | 8.700 | 52.202 | 26.12.90 |
| RABANAL GONZALEZ ANTONIO | SAN ROMAN VEGA | CONTR. ESPECIAL | 33.458 | 6.692 | 40.150 | 26.12.90 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| CASTELO MATEOS M JESUS MAR | SAN JUSTO VEGA | I. A. E. | 11.992 | 2.398 | 14.390 | 05.05.94 |
| GARCIA MOGROVEJO JUAN MANUEL | ASTORGA | I. A. E. | 31.453 | 6.291 | 37.744 | 05.03.94 |
| GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO | SAN JUSTO VEGA | URBANA | 1.011 | 202 | 1.213 | 05.05.94 |
| RAMOS I CUERVO SL | SAN JUSTO VEGA | I. A. E. | 23.716 | 4.743 | 28.459 | 05.01.93 |
| AYUNTAMIENTO: SANTA MARINA DEL REY | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| FERNANDEZ COELLO ROBERTO | SANTA MARINA REY | I. A. E.. | 63.000 | 12.600 | 75.600 | 30.10.92 |
| SAN ROMAN SEOANEZ JOSE ANTONIO | SANTA MARINA REY | I. A. E. | 25.200 | 5.040 | 30.240 | 30.10.92 |
| SANCHEZ MARTINEZ JOSE | SANTA MARINA REY | I. A. E. | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| IGLESIAS VIEIRA MANUEL | SAN MARTIN CAMINO | I. A. E.. | 14.025 | 2.805 | 16.830 | 20.02.94 |
| AYUNTAMIENTO: TRUCHAS | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| PIZARRAS DE ESPAÑA SL | LEON | I. A. E. . | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| FERNANDEZ PRESA MERCEDES | TRUCHAS | I. A. E. . | 35.082 | 7.016 | 42.098 | 20.03.93 |
| RODRIGUEZ VARELA ISABEL | QUINTANILLA YUSO | I. A. E. | 18.697 | 3.739 | 22.436 | 05.10.93 |
| AYUNTAMIENTO: TURCIA | | | | | | |
| EJERCICIO: 1992 | | | | | | |
| MAJO ALVAREZ JOSE MARIA | TURCIA | CONTR. ESPECIAL | 8.180 | 1.636 | 9.816 | 15.03.88 |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| GARCIA DELGADO MANUEL | PALAZUELO ORBIGO | CONTRI. ESPECIAL | 57.359 | 11.472 | 68.830 | 05.08.92 |
| MARTINEZ LASTRA SECUNDINO HROS | TURCIA | CONTRI. ESPECIAL | 15.101 | 3.020 | 18.121 | 05.09.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| CORDERO SANCHEZ FRANCISCO | BENAVIDES | I. A. E. | 7.380 | 1.476 | 8.856 | 20.03.94 |
| DELGADO FERNANDO | GAVILANES | CONTR. ESPECIAL | 158.200 | 31.640 | 189.840 | 03.12.94 |
| FERNANDEZ PINTADO DAVID | PALAZUELO ORBIGO | CONTR. ESPECIAL | 17.459 | 3.492 | 20.951 | 03.12.94 |
| FERNANDEZ SUAREZ FLORENTINA | ARMELLADA | I.A.E. | 4.634 | 927 | 5.561 | 20.02.95 |
| GARCIA PEREZ SANTIAGO | ARMELLADA | I.A.E. | 63.000 | 12.600 | 75.600 | 05.01.93 |
| MARCOS ALVAREZ MATEO | GAVILANES | CONTR. ESPECIAL | 105.000 | 21.000 | 126.000 | 03.12.94 |
| PEREZ ARIAS BENEDICTA | PALAZUELO ORBIGO | CONTR. ESPECIAL | 175.000 | 35.000 | 210.000 | 03.12.94 |
| RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE RAMON | AZADINOS | I.A.E. | 25.200 | 5.040 | 30.240 | 20.12.93 |
| AYUNTAMIENTO: VALDERREY | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| RIO TORRES GLORIA MARIA DEL | NISTAL DE LA VEGA | I.A.E. | 8.556 | 1.711 | 10.267 | 30.10.92 |
| MATEOS ZAPICO MARIA AMPARO | LUGUEROS | I.A.E. | 10.376 | 2.075 | 12.451 | 30.10.92 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| PROMOCIONES I CONSTRUCC. ASTORGA | C/LA CEPEDA. ASTORGA | I.A.E | 25.200 | 5.040 | 30.240 | 20.10.93 |
| AYUNTAMIENTO: VAL DE SAN LORENZO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1991 | | | | | | |
| JARRIN PRIETO DOLORES | VAL DE SAN LORENZO | CONTRIB. ESPEC. | 49.339 | 9.868 | 59.207 | 31.07.90 |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| CENTENO MARTINEZ JOSE LUIS | VAL DE SAN LORENZO | CONTRIBU. ESPECIA | 6.573 | 1.315 | 7.888 | 31.12.92 |

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | Importe Principal de la Deuda | 20 % Recargo de Apremio | TOTAL Deuda Pendiente | Fin Periodo Voluntario |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| DE CABO CORDERO MARIA LUZ | VAL DE SAN LORENZO | CONTIBU. ESPECIA | 8.722 | 1.745 | 10.467 | 31.12.92 |
| GEIJO ALONSO MANUELA | VAL DE SAN LORENZO | CONTRIBUC. ESPEC | 18.809 | 3.762 | 22.571 | 31.12.92 |
| JARRIN PRIETO DOLORES HROS | VAL DE SAN LORENZO | CONTRIBUC. ESPEC. | 7.837 | 1.568 | 9.405 | 31.12.92 |
| MARTINEZ VEGA CLEMENTE | VAL DE SAN LORENZO | CONTRIBUC. ESPEC. | 4.045 | 809 | 4.854 | 31.12.92 |
| EJERCICIO : 1995 | | | | | | |
| NISTAL FERNANDEZ MARIA TERESA | LAGUNAS DE SOMOZA | I.A.E. | 9.483 | 1.897 | 11.380 | 05.01.93 |
| AYUNTAMIENTO: VILLAGATON | | | | | | |
| EJERCICIO: 1994 | | | | | | |
| ALONSO ALONSO MIGUEL | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 2.000 | 400 | 2.400 | 31.12.92 |
| ALTO BIERZO S.L. | BRAÑUELAS | I.V.T.M. | 18.800 | 3.760 | 22.560 | 31.12.92 |
| ALVAREZ BERNARDINO | REQUEJO - CORUS | CONTRIBU. ESPEC. | 17.690 | 3.538 | 21.228 | 31.12.93 |
| ALVAREZ FREILE ESTHER | BRAÑUELAS | CONTRIBU ESPEC. | 55.000 | 11.000 | 66.000 | 30.12.93 |
| ALVAREZ JUAN HROS. | REQUEJO - CORUS | CONTRIBU. ESPEC. | 5.185 | 1.037 | 6.222 | 31.12.93 |
| BASTOS LOPEZ PABLO JORGE | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 8.200 | 1.640 | 9.840 | 31.12.92 |
| BLANCO GOMEZ JOSE LUIS | MONTEALEGRE | CONTRIBU. ESPEC | 9.923 | 1.984 | 11.907 | 31.12.93 |
| BLANCO MARTINEZ JOSE MANUEL | BRAÑUELAS | I.V.T.M. | 11.400 | 2.280 | 13.680 | 31.12.92 |
| BLANCO NUEVO ISIDRO | BRAÑUELAS | I.V.T.M. | 700 | 140 | 840 | 31.12.92 |
| CABEZAS CABEZAS ANDRES | MANZANAL DEL PUERTO | CONTRIB. ESPEC. | 20.377 | 4.045 | 24.422 | 31.12.93 |
| CABEZAS CABEZAS JOSE | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 31.12.92 |
| CABEZAS DAVID | REQUEJO - CORUS | CONTRIBU. ESPEC. | 5.337 | 1.067 | 6.404 | 31.12.93 |
| CABEZAS FERNANDEZ ANGEL | VALBUENA ENCOMIENDA | CONTRIB. ESPECIA | 50.789 | 10.157 | 60.946 | 31.12.93 |
| CARVALHO ALMEIDA JOSE MANUEL | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 11.400 | 2.280 | 13.680 | 31.12.92 |
| CARVALHO GONZALVES ANTONIO | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 700 | 140 | 840 | 31.12.92 |
| DA SILVA GONZALVES JOSE MARIA | LA SILVA | I.V.T.M. | 18.300 | 3.660 | 21.960 | 31.12.92 |
| DA SILVA GONZALVES JOSE MARIA | LA SILVA | I.V.T.M. | 16.200 | 3.240 | 19.440 | 31.12.92 |
| DE SOUSA FERNANDES AGUSTIN | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 18.300 | 3.660 | 21.960 | 31.12.93 |
| DE SOUSA RODRIGUES FERNANDO | LA SILVA | I.V.T.M. | 16.200 | 3.240 | 19.440 | 31.12.92 |
| DE SOUSA RODRIGUES JOSE MANUEL | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 16.200 | 3.240 | 19.440 | 31.12.92 |
| DOS SANTOS PINHEIRO CARLOS | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 1.400 | 280 | 1.680 | 31.12.92 |
| FERNANDES LOURENSEN JOSE MARIA | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 5.400 | 1.080 | 6.480 | 31.12.92 |
| FERNANDEZ DE LA CRUZ RAFAEL AMADO | BRAÑUELAS | I.V.T.M. | 11.400 | 2.280 | 13.680 | 31.12.92 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS | BRAÑUELAS | I.V.T.M. | 16.200 | 3.240 | 19.440 | 31.12.92 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ SECUNDINO | CULEBROS | C ONTRIBUC ESPEC | 36.455 | 7.291 | 43.746 | 30.12.93 |
| FERNANDEZ LOPEZ DAVID | REQUEJO - CORUS | CONTRIBUC. ESPEC | 19.680 | 3.936 | 23.616 | 30.12.93 |
| FREILE ALVAREZ MANUEL | BRAÑUELAS | CONTRIBU. ESPEC | 3.750 | 750 | 4.500 | 30.12.93 |
| FREILE ALVAREZ MANUEL | BRAÑUELAS | CONTRIBUC ESPECI | 22.000 | 4.400 | 26.400 | 30.12.93 |
| FREILE SUAREZ IGNACIO | CULEBROS | I.V.T.M. | 48.600 | 9.720 | 58.320 | 31.12.92 |
| GARCIA NUEVO MANUEL | REQUEJO - CIRUS | CONTRIBU. ESPEC. | 2.226 | 445 | 2.671 | 31.12.93 |
| GARCIA CABEZAS TEODORO | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 14.400 | 2.880 | 17.280 | 31.12.92 |
| GARCIA DOLORES | MONTEALEGRE | CONTRIBUC. ESPEC | 10.989 | 2.197 | 13.186 | 30.12.93 |
| GARCIA DOMINGUEZ JOSE A. | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 14.400 | 2.880 | 17.280 | 31.12.92 |
| GARCIA FERNANDEZ JOSE | REQUEJO-CORUS | CONTRIBU. ESPEC. | 4.117 | 823 | 4.940 | 31.12.93 |
| GARCIA PEREZ VICTORINO | UCEDO | CONTRIBUC. ESPEC | 30.000 | 6.000 | 36.000 | 30.12.93 |
| GONZALEZ AGUADO JUAN | MONTEALEGRE | CONTRIBU. ESPEC. | 16.750 | 3.350 | 20.100 | 31.12.93 |
| GONZALEZ AGUADO JUAN | MONTEALEGRE | CONTRIBUC. ESPEC. | 22.000 | 4.400 | 26.400 | 30.12.93 |
| GONZALEZ CABEZAS VIRGILIO | MANZANAL DEL PUERTO | CONTRIBU ESPEC. | 162.050 | 32.410 | 194.460 | 30.12.93 |
| GONZALEZ CABEZAS VIRGILIO SANT | MANZANAL | I.V.T.M. | 174.300 | 34.860 | 209.160 | 31.12.92 |
| GONZALEZ CARRO JOSE LUIS | MANZANAL DEL PUERTO | CONTRIBUC ESPEC | 40.950 | 8.190 | 49.140 | 30.12.93 |
| HERNANDEZ ALVAREZ LUISA | LA SILVA | CONTRIBU. ESPEC | 24.468 | 4.893 | 29.361 | 30.12.93 |
| IGLESIAS SUAREZ JOSE LUIS | CULEBROS | I.V.T.M. | 32.400 | 6.480 | 38.880 | 31.12.92 |
| MENDES DOMINGOS | LA SILVA | I.V.T.M. | 5.400 | 1.080 | 6.480 | 31.12.92 |
| NUEVO PEREZ MIGUEL EUGENIO | VILLAGATON | I.V.T.M. | 16.200 | 3.240 | 19.440 | 31.12.92 |
| OSORIO ALVAREZ TOMAS | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 3.600 | 720 | 4.320 | 31.12.92 |
| OSORIO GARCIA AURELIO | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 14.400 | 2.880 | 17.280 | 31.12.92 |
| PANIZO AGUADO RAMONA | MONTEALEGRE | CONTRIBU. ESPEC. | 8.924 | 1.785 | 10.709 | 31.12.93 |
| PEÑA CRESPO GREGORIA | LA SILVA | CONTRIBUC. ESPECIA | 242.841 | 48.568 | 291.409 | 30.12.93 |
| PEREZ FERNANDEZ JULIO | BARRIOS DE NISTOSO | I.V.T.M. | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 31.12.92 |
| PEREZ FONTANO ROSA | BRAÑUELAS | CONTRIBUC. ESPEC | 22.000 | 4.400 | 26.400 | 30.12.93 |
| PINHEIRO DOS SANTOS CARLOS | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 16.900 | 3.380 | 20.280 | 31.12.92 |
| QUITERIO DO NASCIMENTO ABILIO | LA SILVA | I.V.T.M. | 33.200 | 6.640 | 39.840 | 31.12.92 |
| RODRIGUES LOPES MANUEL | MONTEALEGRE | CONTRIBUC. ESPEC. | 21.000 | 4.200 | 25.200 | 30.12.93 |
| RODRIGUES LOPES MANUEL | MONTEALEGRE | I.V.T.M. | 41.000 | 8.200 | 49.200 | 31.12.92 |
| RODRIGUEZ LOPES MANUEL | MONTEALEGRE | CONTRIBU. ESPEC. | 26.074 | 5.214 | 31.288 | 31.12.93 |
| SERRANO FERNANDEZ EUGENIO | BRAÑUELAS | I.V.T.M. | 10.800 | 2.160 | 12.960 | 31.12.92 |
| EJERCICIO. 1995 | | | | | | |
| CONCEPCION RAMOS CABEZAS | SAN ANDRES DEL RABAN. | CONTRIB. ESPEC. | 184.275 | 36.855 | 221.130 | 15.06.94 |
| ELENA GARCIA GARCIA | ASTORGA | CONTRIB. ESPEC. | 86.609 | 17.322 | 103.931 | 15.06.94 |
| HOSTELERIA DEL MANZANAL | MANZANAL DEL PUERTO | I.A.E. | 48.571 | 9.714 | 58.285 | 20.12.93 |
| AYUNTAMIENTO: VILLAMEJIL | | | | | | |
| EJERCICIO: 1991 | | | | | | |
| ALVAREZ GARCIA LAUREANO | COGORDEROS | PAVIMENTACION | 33.180 | 6.636 | 39.816 | 20.07.89 |
| ALVAREZ SUAREZ FELIZ I VARIOS | SUEROS DE CEPEDA | CONTRIB. ESPEC. | 8.756 | 32.436 | 33.180 | 20.12.87 |
| GONZALEZ GONZALEZ PEDRO | COGORDEROS | PAVIMENTACION | 32.436 | 6.487 | 38.923 | 31.12.85 |

| DEUDOR | Domicilio | Concepto | Importe | | | TOTAL Fin Periodo Voluntario |
|---|------------------------|---------------|--------------------------|----------------------------|--------------------|------------------------------------|
| | | | Principal de la Deuda | 20 % Recargo de Apremio | Deuda Pendiente | |
| AYUNTAMIENTO : VILLOBISPO DE OTERO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| CORNEJO PABLOS SANTIAGO | ASTORGA | I.A.E. | 2.700 | 540 | 3.240 | 20.02.93 |
| AYUNTAMIENTO: VILLAREJO DE ORBIGO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1993 | | | | | | |
| CABELLO GARCIA VENANCIO | VILLORIA DE ESTEBANEZ | I.B.I. URBANA | 116.113 | 23.223 | 139.336 | 05.12.91 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.A.E. | 7.363 | 1.473 | 8.836 | 20.11.93 |
| NATAL FERNANDEZ ADOLFO | VEGUELLINA ORBIGO | I.A.E. | 68.410 | 13.682 | 82.092 | 30.10.92 |
| SUTIL CASCON MIGUEL | BUSTILLO DEL ARB | I.B.I. URBANA | 13.797 | 2.759 | 16.556 | 05.12.91 |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| BENAVIDES LASTRA TOMAS FRANCISCO | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.B.I. URBANA | 4.184 | 837 | 5.021 | 05.07.93 |
| CENTRO DENTAL CASTELLANO LEONE | BAÑEZA | I.A.E. | 138.086 | 27.617 | 165.703 | 05.05.94 |
| ESTRUCTURAS CONTRATAS MENDOZA | BAÑEZA | I.A.E. | 50.400 | 10.080 | 60.480 | 20.03.93 |
| FERNANDEZ GARCIA MARIA MILAGROS | ESTEBANEZ DE LA CALZA | I.A.E. | 8.550 | 1.710 | 10.260 | 05.04.94 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.A.E. | 7.363 | 1.473 | 8.836 | 20.11.93 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.A.E. | 87.773 | 17.555 | 105.328 | 20.02.93 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.A.E. | 26.105 | 5.221 | 31.326 | 20.02.93 |
| PEREZ ALVAEZ ANIBAL | VILLORIA DE ORBIGO | I.A.E. | 8.420 | 1.684 | 10.104 | 05.01.94 |
| PEREZ FERRERO VALERIANO BENEDI | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.A.E. | 14.311 | 2.862 | 17.173 | 15.15.93 |
| RIO RODRIGUEZ AVELINO | SIERO | I.A.E. | 7.200 | 1.440 | 8.640 | 20.03.93 |
| TASCON GARCIA ELADIO | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.B.I. URBANA | 7.076 | 1.415 | 8.491 | 05.07.93 |
| TASCON GARCIA ELADIO | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.B.I. URBANA | 6.216 | 1.243 | 7.459 | 05.07.93 |
| TASCON GARCIA ELADIO | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.B.I. URBANA | 7.076 | 1.415 | 8.491 | 05.07.93 |
| TASCON GARCIA ELADIO | VEGUELLINA DE ORBIGO | I.B.I. URBANA | 6.216 | 1.243 | 7.459 | 05.07.93 |
| ZAMORANO ARIAS FRANCISCO | LEON | I.A.E. | 39.200 | 7.840 | 47.040 | 05.05.94 |
| AYUNTAMIENTO: VILLARES DE ORBIGO | | | | | | |
| EJERCICIO: 1995 | | | | | | |
| MARTINEZ MIGUELEZ DOMINGO | SANTIBAÑEZ DE VALDEIGL | I.A.E. | 9.675 | 1.935 | 11.610 | 05.10.93 |

Habiendo finalizado los días señalados, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "Certificación de Descubierta Colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores relacionados, en cuyo título fue dictada por el Sr. Tesorero de la respectiva Entidad Local, la siguiente:

"Providencia de Apremio.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre y 5º. 3.C) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el deudor incluido en la presente certificación, con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese al deudor, advirtiéndole que si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá sin más al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el Título Ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso.-

a).- Si la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b).- Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación, sitas en C/ Pozo, 2 de la localidad de Astorga.

Advertencias.-

1ª.- En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes y derechos de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.- Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3ª.- Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de 8 días a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos.-

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía Administrativa, podrán interponer los interesados el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago.—

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición.—

Conforme a lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del citado Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Prescripción; b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.—

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 3 de junio de 1996.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

6067

108.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de junio de 1996, se efectúan las convocatorias públicas que se especifican a continuación con sus bases correspondientes:

- CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

- CONCURSO-OPOSICION MEDIANTE PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

- CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS".

- CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS".

- CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS".

- CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS".

- CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

- CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA PROVEER UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de un puesto de trabajo de Oficial de Primera Albañil configurado en la Plantilla de Personal

Laboral de este Ayuntamiento, e incluido en la oferta de empleo público para 1995.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un período de prueba de tres meses, y le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la Legislación vigente y Relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2) REMUNERACION ECONOMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc. que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición libre será necesario:

1.- Ser español.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título de Certificado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone

en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la solicitud o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante para tomar parte en el Concurso-Oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador. A la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotografía reciente tamaño carné.

3.- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

5) ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACION Y PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará a los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso-oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría del Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

6) TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

- Un Funcionario de Carrera representante del Instituto Nacional de Empleo (INEM).

- Un Funcionario de carrera designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

- Un Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

- Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

- Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7) MÉRITOS.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal celebrará una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, al objeto de apreciar el conocimiento que tienen sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

Concluida la entrevista, el Tribunal, a la vista de aquélla y de la documentación aportada, procederá a la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en Corporaciones Locales de más de 10.000 habitantes en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 3 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 9 puntos.

2.- Por servicios prestados en Corporaciones Locales de menos de 10.000 habitantes en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas de la Local, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,50 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 1,5 puntos.

4.- Por servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,25 puntos por cada año o fracción superior a 1 semestre, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Se acreditarán los méritos de los apartados 1, 2, 3 y 4 mediante certificación de servicios prestados, expedida por el Jefe o Encargado del Personal del Organismo o Empresa correspondiente, debidamente firmada y sellada.

5.- Valoración de la entrevista personal en cuanto a capacidad, iniciativa e idoneidad de los aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, de 0 a 5 puntos.

La segunda fase, de oposición, constará de dos pruebas obligatorias de carácter práctico, que consistirán en la realización de tareas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de las pruebas y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo las mismas.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de un especialista.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

En la fase de Oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de cinco puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la Fase de oposición.

8) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para propuesta de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

9) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en el Registro

General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se publique su aprobación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10) RECURSOS.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11) REGIMEN JURIDICO DEL CONCURSO OPOSICION.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de estado civil provisto de D.N.I. núm., con domicilio en la localidad de calle núm. piso municipio de provincia de ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL de la Plantilla de Personal Laboral de ese Ayuntamiento.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso- oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Oficial de Primera Albañil, de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION MEDIANTE PROMOCION INTERNA PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda Maquinista, configurado en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluido en la Oferta de empleo público para 1996.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un período de prueba de quince días, y le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la Legislación vigente y Relación de puestos de Trabajo de esta

Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

2) REMUNERACION ECONOMICA.-

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc., que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima, tales como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el presente concurso-oposición será necesario tener la condición de trabajador laboral por tiempo indefinido de inferior categoría del Ayuntamiento de Bembibre con una antigüedad mínima de dos años en la Plantilla del Personal Laboral y cumplir, además, las siguientes condiciones:

1.- Ser español.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

7.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el Concurso-oposición de méritos.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publi-

carán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la solicitud, cuyo modelo figura como anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotografía reciente tamaño carné.

3.- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

4.- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-1 o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

5.- Certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre expedida por el Jefe o Encargado de Personal y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

6.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5) ADMISION DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACION Y PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso-oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría del Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

6) TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

- Un funcionario de carrera del Instituto Nacional de Empleo (INEM).

- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

- Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

- Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto. Se designarán sus correspondientes suplentes.

7) BAREMO A APLICAR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre, el baremo a tener en cuenta será el siguiente:

a) Por experiencia en puesto similar al de la convocatoria, 1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos.

Se acreditará este mérito mediante certificación expedida por el Jefe o Encargado del Personal del Organismo o Empresa correspondiente, debidamente firmada y sellada.

b) Por títulos académicos o cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación directa con el puesto a ocupar, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará este mérito mediante fotocopia compulsada de los diplomas, títulos o certificaciones correspondientes.

8) PRUEBA ESPECIFICA.- Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de la prueba y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijará por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo esta prueba.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de un especialista.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la puntuación obtenida por aplicación del baremo establecido en la base 7.ª, con la obtenida en la prueba establecida en la base 8.ª.

9) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para propuesta de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

10) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique su aprobación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos y se formalizará el correspondiente contrato laboral, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

11) RECURSOS.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12) REGIMEN JURIDICO DEL CONCURSO DE MERITOS.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, la Ley 30/1984, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D....., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de estado civil, provisto de D.N.I. núm, con domicilio en la localidad de calle, núm. piso municipio de, provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición de méritos anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA PLAZA

de OFICIAL DE SEGUNDA MAQUINISTA de la Plantilla de Personal Laboral de ese Ayuntamiento.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición de méritos publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm..... de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso-oposición de méritos convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Oficial de Segunda Maquinista, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS"

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Obra configurada en la vigente Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del mismo para 1996, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clasificada en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio y tiene por objeto la funcionarización del personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la Legislación vigente y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde, como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

TERCERA.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral que se halle actualmente en el Ayuntamiento de Bembibre desempeñando funciones de capataz de la brigada de obras y que reúna las restantes condiciones señaladas en la base siguiente.

CUARTA.- Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

QUINTA.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Convocatoria y estará a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, deberá adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Una fotografía tamaño carné.
- Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Documento acreditativo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre expedido por el Jefe o Encargado de Personal, en el que conste que el solicitante se encuentra en la actualidad desempeñando servicios como capataz de la brigada de obras.

f) Certificación acreditativa de los méritos a valorar

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

SEXTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEPTIMA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros :

PRESIDENTE : El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Funcionarios de Carrera designados por el señor Alcalde.

Un Funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este Procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

OCTAVA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Base sexta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, pero las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

NOVENA.- Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, el Tribunal se reunirá para proceder al estudio y valoración de los siguientes méritos en la forma que se detalla:

- Por cada año completo de servicios prestados en la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada para acceder a la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Se acreditarán los méritos mediante certificación expedida por el Jefe o Encargado de Personal.

Los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se harán públicos en la puerta de la sede en que celebre sus reuniones el Tribunal y no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La segunda fase, de oposición, constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, sin que pueda exceder de 45 días naturales.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos. Se valorará la exactitud de las respuestas dadas.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.-

Constará de una prueba de carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria. La duración de la misma y el conjunto de las tareas a ejecutar

por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo dicha prueba.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

DECIMA.- Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso 5 puntos por ejercicio para poder aprobar.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

UNDECIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Original, testimonio notarial, o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuestos.

DECIMOTERCERA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

DECIMOCUARTA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real

Decreto Legislativo 781/1996 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y contenido. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- Organización territorial del Estado prevista en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 4.- El Municipio. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 5.- Materiales de construcción. Aridos. Tierra. Agua. Cal. Cemento. Yeso.

Tema 6.- Morteros. Mortero con argamasa. Mortero de cal hidráulica. Morteros bastardos. Morteros de cemento.

Tema 7.- Hormigones: tipos. Composición del hormigón. Compactación. Curado.

Tema 8.- Chapas onduladas. Baldosines: baldosines de cemento. Azulejos. Piedra artificial. Solados y pavimento.

Tema 9.- Mezclas bituminosas: tipos. Fabricación y extendido de las mismas. Tratamientos superficiales.

Tema 10.- Herramientas y útiles de albañilería.

Tema 11.- Replanteos. Escuadras. Útiles para el replanteo.

Tema 12.- El encargado de obra: Deberes y responsabilidades.

Tema 13.- Confección de partes de trabajo. Mediciones de obra. Control de obra.

Tema 14.- Apuntalamientos verticales. Materiales a utilizar y su colocación.

Tema 15.- Apuntalamiento de elementos horizontales. Materiales a utilizar y su colocación.

Tema 16.- El ladrillo en la construcción: utilización, transporte, carga y descarga.

Tema 17.- Revestimientos horizontales y verticales, exteriores e interiores.

Tema 18.- Forjados de pisos: tipos y materiales a utilizar. Capa de compresión, su extendido y colocación de negativos.

Tema 19.- Cubiertas y azoteas: sistemas y materiales a utilizar.

Tema 20.- Medidas de seguridad y protección en edificios, plantas, andamios.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D....., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de....., provincia de estado civil, provisto de D.N.I. núm con domicilio en la localidad de calle, núm. piso municipio de, provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de ENCARGADO DE OBRAS de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Ayuntamiento por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas".

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Encargado de Obras por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas", de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS"

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General configurada en la vigente Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del mismo para 1996, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y clasificada en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio y tiene por objeto la funcionarización del personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la Legislación vigente y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde, como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

TERCERA.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral que se halle actualmente prestando servicios en el Ayuntamiento de Bembibre, en puestos de trabajo de Auxiliar administrativo y que reúna los restantes requisitos señalados en la base siguiente.

CUARTA.- Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

QUINTA.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Convocatoria y estará a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, deberá adjuntarse:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Una fotografía tamaño carné.
- c) Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Documento acreditativo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre expedido por el Jefe o Encargado de Personal, en el que conste que el solicitante se encuentra en la actualidad desempeñando servicios como auxiliar.

f) Certificación acreditativa de los méritos a valorar.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

SEXTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEPTIMA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Funcionarios de Carrera designados por el señor Alcalde.

Un Funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este Procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

OCTAVA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Base sexta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, pero las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

NOVENA.- Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, el Tribunal se reunirá para proceder al estudio y valoración de los siguientes méritos en la forma que se detalla:

- Por cada año completo de servicios prestados en la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada para acceder a la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Se acreditarán los méritos mediante certificación expedida por el Jefe o Encargado de Personal.

Los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se harán públicos en la puerta de la sede en que celebre sus reuniones el Tribunal y no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La segunda fase, de oposición, constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, sin que pueda exceder de 45 días naturales.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos. Se valorará la exactitud de las respuestas dadas.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos una copia de un texto que facilitará el Tribunal, debiendo alcanzar una velocidad mínima para superar el ejercicio de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para la realización de este ejercicio, los opositores portarán máquina de escribir de tipo manual, no admitiéndose la utilización de máquinas eléctricas o electrónicas ni con memoria o cinta correctora, ni se permitirá el uso de corrector alguno. Serán eliminados aquellos aspirantes que incumplan estas condiciones.

DECIMA.- Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso 5 puntos por ejercicio para poder aprobar.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

UNDECIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso- oposición, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad .

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Original, testimonio notarial, o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuestos.

DECIMOTERCERA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

DECIMOCUARTA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1996 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PROGRAMA

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.-El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.- Fases del Procedimiento Administrativo general.

Administración Local

Tema 13.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 15.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16.- Organización municipal. Competencias.

Tema 17.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 19.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 20.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 21.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados.

Tema 23.- Presupuestos Locales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D....., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de....., provincia de , estado civil , provisto de D.N.I. núm , con domicilio en la localidad de calle , núm. piso municipio de , provincia de , ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Ayuntamiento por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas".

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de*

León, de Castilla y León y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Auxiliar de Administración General por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas"; de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIO LIMPIEZA VIARIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS"

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Servicio Limpieza Viaria configurada en la vigente Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del mismo para 1996, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clasificada en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio y tiene por objeto la funcionarización del personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la Legislación vigente y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde, como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

TERCERA.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral que se halle actualmente en el Ayuntamiento de Bembibre desempeñando funciones de encargado del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria y que reúna las restantes condiciones señaladas en la base siguiente.

CUARTA.- Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en con-

diciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

QUINTA.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Convocatoria y estará a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, deberá adjuntarse:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Una fotografía tamaño carné.
- Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Documento acreditativo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre expedido por el Jefe o Encargado de Personal, en el que conste que el solicitante se encuentra en la actualidad desempeñando servicios como encargado de limpieza viaria.

f) Certificación acreditativa de los méritos a valorar.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

SEXTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEPTIMA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Funcionarios de Carrera designados por el señor Alcalde.

Un Funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

Un Concejales en representación del Grupo de Gobierno.

Un Concejales en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este Procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

OCTAVA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Base sexta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, pero las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

NOVENA.- Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, el Tribunal se reunirá para proceder al estudio y valoración de los siguientes méritos en la forma que se detalla:

- Por cada año completo de servicios prestados en la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada para acceder a la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Se acreditarán los méritos mediante certificación expedida por el Jefe o Encargado de Personal.

Los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se harán públicos en la puerta de la sede en que celebre sus reuniones el Tribunal y no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La segunda fase, de oposición, constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, sin que pueda exceder de 45 días naturales.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos. Se valorará la exactitud de las respuestas dadas.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.-

Constará de una prueba de carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria. La duración de la misma y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo dicha prueba.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

DECIMA.- Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso 5 puntos por ejercicio para poder aprobar.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

UNDECIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Original, testimonio notarial, o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuestos.

DECIMOTERCERA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

DECIMOCUARTA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1996 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I
PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y contenido. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- Organización territorial del Estado prevista en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 4.- El Municipio. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 5.- La limpieza viaria: Descripción del servicio.

Tema 6.- Organización y ejecución de la limpieza viaria: Recursos humanos y materiales.

Tema 7.- La suciedad vial: Periodicidad en la limpieza, dificultades y obstáculos, medidas preventivas.

Tema 8.- Limpiezas especiales en el Servicio de limpieza viaria.

Tema 9.- Limpieza viaria manual: Descripción y material a utilizar.

Tema 10.- Limpieza viaria mecánica: Descripción y material a utilizar.

Tema 11.- Recogida de residuos sólidos domiciliarios: Descripción y organización del Servicio.

Tema 12.- El encargado del Servicio de limpieza viaria: Deberes y responsabilidades.

Tema 13.- Confección de partes de trabajo y Control del Servicio de limpieza.

Tema 14.- Medidas de seguridad e higiene aplicables al Servicio.

Tema 15.- Recogidas selectivas: Tipos y formas de recogida, posibilidades actuales y futuras en conjunto.

Tema 16.- Actuaciones para el mantenimiento de la seguridad vial en el desempeño del Servicio de limpieza viaria.

Tema 17.- Eliminación de residuos sólidos en vertedero de basuras: Tratamiento, organización humana y medios materiales.

Tema 18.- Posibilidades de reciclado de los residuos sólidos.

Tema 19.- Importancia del riego y baldeo en el Servicio de limpieza viaria.

Tema 20.- Fomento de la concienciación ciudadana para un perfecto desarrollo del Servicio de Limpieza.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León) :

D....., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de estado civil provisto de D.N.I. núm con domicilio en la localidad de calle núm. piso municipio de provincia de ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Ayuntamiento por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas".

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria del concurso- oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Encargado de Servicio de Limpieza Viaria por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas", de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) POR EL TURNO "PLAZAS AFECTADAS POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MEDIDAS"

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General configurada en la vigente Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del mismo para 1996, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio y tiene por objeto la funcionalización del personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la Legislación vigente y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el señor Alcalde, como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

TERCERA.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral que se halle actualmente prestando servicios en el Ayuntamiento de Bembibre, en puestos de trabajo de Administrativo y que reúna los restantes requisitos señalados en la base siguiente.

CUARTA.- Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

QUINTA.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Convocatoria y estará a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, deberá adjuntarse:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Una fotografía tamaño carné.

c) Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Documento acreditativo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre expedido por el Jefe o Encargado de Personal, en el que conste que el solicitante se encuentra en la actualidad desempeñando servicios como administrativo.

f) Certificación acreditativa de los méritos a valorar.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

SEXTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEPTIMA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Funcionarios de Carrera designados por el señor Alcalde.

Un Funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este Procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

OCTAVA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Base sexta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, pero las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

NOVENA.- Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, el Tribunal se reunirá para proceder al estudio y valoración de los siguientes méritos en la forma que se detalla:

- Por cada año completo de servicios prestados en la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada para acceder a la condición de laboral de esta Corporación, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Se acreditarán los méritos mediante certificación expedida por el Jefe o Encargado de Personal.

Los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se harán públicos en la puerta de la sede en que celebre sus reuniones el Tribunal y no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La segunda fase, de oposición, constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, sin que pueda exceder de 45 días naturales.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será de 90 minutos. Se valorará la exactitud de las respuestas dadas.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 90 minutos y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

DECIMA.- Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso 5 puntos por ejercicio para poder aprobar.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

UNDECIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso- oposición, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Original, testimonio notarial, o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuesto.

DECIMOTERCERA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

DECIMOCUARTA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1996 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PROGRAMA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Derecho Administrativo

Tema 9.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.- Principios de la actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico- administrativas.

Tema 19.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La Selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Principios de Derecho Financiero

Tema 22.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 23.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 24.- Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Derecho Administrativo Local

Tema 25.- Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 26.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 27.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28.- Organización municipal. Competencias.

Tema 29.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 31.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32.- La función pública local y su organización.

Tema 33.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 35.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.



Tema 36.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 37.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 39.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 40.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 41.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D....., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de estado civil provisto de D.N.I. núm., con domicilio en la localidad de calle núm. piso municipio de provincia de ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Ayuntamiento por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas".

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Administrativo de Administración General por el turno "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas", de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) POR PROMOCION INTERNA

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General configurada en la vigente Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del mismo para 1996, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La presente convocatoria se efectúa al amparo de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar establecidos por la Legislación vigente y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, así como aquellas otras complementarias del mismo, que le sean encomendadas por el

señor Alcalde, como Jefe del Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales.

El Régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

TERCERA.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Bembibre que tengan una antigüedad de al menos dos años en cualquier cuerpo o Escala clasificado en el Grupo D y que posean la titulación y el resto de las condiciones establecidas en la base siguiente.

CUARTA.- Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

QUINTA.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Convocatoria y estará a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, deberá adjuntarse:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Una fotografía tamaño carné.

c) Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente Convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

e) Documento acreditativo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre expedido por el Jefe o Encargado de personal, en el que conste que el solicitante posee una antigüedad de al menos 2 años en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo D.

f) Documentos acreditativos de los méritos a valorar.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma* en que se inserta la Convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

SEXTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEPTIMA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros :

PRESIDENTE : El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Funcionario de Carrera representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Funcionarios de Carrera designados por el señor Alcalde.

Un Funcionario de Carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien lo hará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este Procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

OCTAVA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Base sexta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, pero las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

NOVENA.- Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, el Tribunal se reunirá para proceder al estudio y valoración de los siguientes méritos en la forma que se detalla:

a) Por cada titulación académica superior a la exigida para el acceso al puesto objeto de la presente convocatoria:

- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 3 puntos.

- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, 2 puntos.

b) Por diplomas acreditativos de participación en cursos relacionados con el contenido del puesto a ocupar, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1,50 puntos.

c) Por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo clasificados en el Grupo D, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

Los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se harán públicos en la puerta de la sede en que celebre sus reuniones el Tribunal y no se podrán aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La segunda fase, de oposición, constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y el nivel de formación general.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo, y estará en función de la dificultad del cuestionario planteado.

Se valorará la exactitud de las respuestas dadas.

Tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario.- Tendrá la siguiente especialización: Mecanización, y consistirá en la realización de pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

DECIMA.- Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación de cada uno el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso 5 puntos por ejercicio para poder aprobar.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

UNDECIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

DUODECIMA.- Los aspirantes propuestos, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso- oposición, que a continuación se relacionan:

- Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Original, testimonio notarial, o copia autenticada de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde del Ayuntamiento acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuestos.

DECIMOTERCERA.- El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

DECIMOCUARTA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1996 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PROGRAMA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Derecho Administrativo

Tema 9.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.- Principios de la actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico- administrativas.

Tema 19.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La Selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Principios de Derecho Financiero

Tema 22.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 23.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 24.- Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Derecho Administrativo Local

Tema 25.- Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 26.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 27.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28.- Organización municipal. Competencias.

Tema 29.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 31.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32.- La función pública local y su organización.

Tema 33.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 35.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 36.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 37.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 38.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 39.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 40.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 41.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de, provincia de, estado civil, provisto de D.N.I. núm., con domicilio en la localidad de calle, núm. piso municipio de, provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición por promoción interna anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL de la Plantilla de Personal Funcionario de ese Ayuntamiento.

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Administrativo de Administración General por promoción interna de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA PROVEER UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON).

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local, configurada en la correspondiente Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del mismo para 1996 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Escala de Inspección) y clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propios del puesto de trabajo a desempeñar establecidos en la disposición final 3ª de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 173 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 12/90 de 28 de noviembre de coordinación de

Policías de Castilla y León y artículos 6 y 18.3 del Decreto 293/1991 de 17 de octubre de establecimiento de Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás legislación aplicable.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

TERCERA.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

1.- Ser Oficial en activo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bembibre con al menos dos años de antigüedad en esta categoría.

2.- Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal derivada de sanción por falta grave o muy grave impuesta mediante expediente disciplinario.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

4.- Haber superado con la calificación de APTO un Curso de Aptitud para el Ascenso a la Escala de Inspección en la Academia Regional de Castilla y León o en alguna Academia de Policía de aquellos ayuntamientos que hayan establecido convenios con la Junta de Castilla y León.

Si hubieran transcurrido más de cinco años desde la superación de dicho Curso, los aspirantes deberán someterse a las pruebas de actualización que sean determinadas por la Junta de Castilla y León.

5.- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

7.- No haber sido separado en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

8.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, dentro de los VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo IV de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Una fotografía tamaño carné.

3.- Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Ayuntamiento o remitido por giro postal a ese fin

expreso la cantidad de 2.500 ptas. en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

4.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

5.- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

6.- Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen o sus fotocopias compulsadas y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

Antes del comienzo de las pruebas, deberá presentarse la Memoria Profesional a que se hace referencia en la base octava, dentro de un sobre lacrado y firmado por el interesado en el que conste el nombre, apellidos y D.N.I. del mismo.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, en el que se indicarán los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad en que se inserta la convocatoria con sus bases, con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

QUINTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEXTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Municipal en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del Profesorado Oficial.

- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bembibre o persona en quien delegue.

- Un Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta o Delegado de Personal.

- Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

- Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Asimismo, mediante designación pública, podrán designarse asesores del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miem-

bros en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

SEPTIMA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la base quinta. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

OCTAVA.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos en la forma que se detalla:

1.- Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionados con la profesión policial, por cada año completo de servicios 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados en materia de Protección Civil, 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditarán los méritos de estos puntos anteriores mediante certificación expresa por el Organismo competente.

3.- Diplomas Oficiales de defensa personal, 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.- Cuantos diplomas estén relacionados con el ejercicio de la función policial, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditarán los méritos de los apartados 3 y 4 mediante fotocopia compulsada de los diplomas correspondientes.

5.- Por título de Vigilante Jurado, 0,50 puntos.

6.- Por cada titulación académica superior a la exigida para el acceso al puesto objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

7.- Por certificados oficiales de idiomas, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

8.- Por la autoría de libros, guiones o artículos profesionales, se solicitará dictamen a la Junta de Castilla y León sobre la relevancia profesional y calidad del trabajo presentado, puntuando según tal dictamen en su condición o no de mérito valorable.

Se acreditarán los méritos de los apartados 5, 6 y 7 mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados correspondientes o de los resguardos acreditativos de haber abonado los derechos para su obtención.

La segunda fase, de oposición, se compondrá de las siguientes pruebas:

1.- PRUEBAS MEDICAS:

Consistirá en una revisión médica, para la cual el Tribunal, con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro en el que se deberá realizar dicha prueba, concretándose en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

2.- PRUEBAS FISICAS:

Consistirán en la realización de las pruebas contempladas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

3.- PRUEBAS PSICOTECNICAS:

Consistirán en contestar por escrito a un examen de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal, evaluándose los siguientes factores:

- Intelectuales: Nivel intelectual.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal.
- Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal, sociabilidad y flexibilidad.

Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

4.- PRUEBAS TEORICAS:

a) Primer ejercicio: Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural de los aspirantes, así como el equilibrio emocional y constará de dos partes:

- Resolver un problema de matemáticas propio del nivel de titulación exigido para el ascenso a la plaza objeto de esta convocatoria.

- Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias del Anexo III, sin que su enunciado tenga que coincidir con los del temario.

b) Segundo ejercicio: Constará de tres partes:

- Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal.

- Ejercicio oral de demostración de los conocimientos técnicos del arma reglamentaria (Revólver 38 especial).

- Defensa de la Memoria Profesional que versará sobre "Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal", pudiendo estar basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas, una a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en lo que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos relacionados con el Ayuntamiento de Bembibre. A título indicativo, se fija una extensión de la Memoria de 25 folios como mínimo, mecanografiados por una cara y a doble espacio.

c) Tercer ejercicio: Será oral y consistirá en exponer durante el tiempo máximo de 25 minutos dos temas sacados al azar correspondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación A y B del Anexo III y que se insertan en la convocatoria.

El Tribunal valorará los conocimientos y exposición de los temas.

Al finalizar la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por espacio no superior a 5 minutos, sobre la materia de exposición, hacerle preguntas o pedirle cualquier otra explicación complementaria.

NOVENA.- Valoración del concurso-oposición.-

a) Fase de concurso: Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, conforme a las puntuaciones establecidas en la base octava.

b) Fase de oposición: Todas las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. En las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas cada aspirante será calificado como apto o no apto y en los ejercicios de las pruebas teóricas lo serán hasta un máximo de diez puntos cada uno, constituyendo la puntuación de cada ejercicio el resultado de dividir la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos por el número de los miembros actuantes del Tribunal, siendo necesarios para aprobar cinco puntos por cada ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá a favor de aquél que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bembibre.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas (una). La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador a la Presidencia, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuesto. El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

UNDECIMA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODECIMA.- Legislación supletoria.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Decreto 293/1991 de 17 de octubre sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PRUEBAS MEDICAS:

1.- Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En los casos anteriormente expuestos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante. Al final, el Tribunal certificará si persiste la lesión, si han quedado secuelas o si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.- Exclusiones definitivas de carácter general:

A) Ojo y visión:

Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

B) Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

C) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones objeto de la presente convocatoria o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares).

D) Presión arterial:

Cifras tensionales que excedan de 140 mm. de máxima o superiores a 90 de mínima, determinadas en posición dinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirán en ayunas y tras reposo horizontal de 10 minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo en todo caso, un reconocimiento suficiente para que los aspirantes, superado el mismo, puedan llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por los facultativos designados al efecto y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS:

1.- Fuerza flexora de brazos en barra. (Hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

Fuerza flexora de brazos en posición de tierra inclinada. (Mujeres).

Con las palmas de las manos y las punteras de los pies apoyadas sobre el terreno y con el cuerpo recto, las manos separadas la misma distancia que los hombros, flexión de brazos hasta aproximar la barbilla a cinco centímetros del suelo y estirar los brazos totalmente. Un intento.

2.- Salto de longitud sin carrera.

La prueba consistirá en saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies juntos al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder el contacto con el suelo (botar). Será sobre pista de hierba. Un intento.

3.- Carrera de velocidad.

Consistirá en una carrera de 50 metros en pista de hierba o pavimento compacto con salida de pie, brazos semiflexionados a lo largo del cuerpo, con piernas extendidas y tronco erguido, dentro de los tiempos que se señalan. Un intento.

4.- Ritmo resistencia.

Consistirá en una carrera de 1.000 metros en pista de hierba o pavimento compacto con brazos semiflexionados a lo largo del tronco, piernas extendidas, salida de pie, dentro de los tiempos que se señalan. Un intento.

PRUEBAS FÍSICAS HOMBRES

| | EDAD -AÑOS- | | | |
|--------------------------------|-------------|---------|---------|---------|
| | Hasta 30 | 31-35 | 36-42 | Resto |
| FUERZA FLEXORA BRAZOS EN BARRA | 8 flex. | 6 flex. | 5 flex. | 4 flex. |
| SALTO DE LONGITUD | 2,25 m. | 2,15 m. | 2,05 m. | 1,85 m. |
| CARRERA DE VELOCIDAD | 8,4" | 8,8" | 9,2" | 9,8" |
| RITMO RESISTENCIA | 4' | 4'25" | 4'45" | 5'20" |

PRUEBAS FÍSICAS MUJERES

| | EDAD -AÑOS- | | | |
|--------------------------------|-------------|---------|---------|---------|
| | Hasta 30 | 31-35 | 36-42 | Resto |
| FUERZA FLEXORA BRAZOS EN BARRA | 12 flex. | 9 flex. | 6 flex. | 4 flex. |
| SALTO DE LONGITUD | 1,90 m. | 1,70 m. | 1,50 m. | 1,40 m. |
| CARRERA DE VELOCIDAD | 10" | 10,8" | 11,4" | 12" |
| RITMO RESISTENCIA | 4'45" | 5'10" | 5'45" | 6'30" |

A N E X O III

A) DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO:

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3.- El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.

4.- La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

5.- Competencias exclusivas del Estado. Competencias de las Comunidades Autónomas.

6.- Las fuentes del Derecho. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Principio de legalidad de la actividad administrativa. La actividad administrativa discrecional.

7.- La teoría de las formas de la actividad administrativa.

8.- El procedimiento administrativo. Relaciones de las Administraciones Públicas.

9.- Los interesados. Derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas.

10.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

11.- Revisión de actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

12.- Los medios de la actividad administrativa de intervención o de policía. La reglamentación. Autorizaciones, órdenes y prohibiciones. La coacción. Clases de sanciones administrativas.

13.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio, la provincia, otras entidades locales.

14.- El Ayuntamiento, composición y competencias. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, naturaleza del cargo. Atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

15.- Actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Expedientes, notificaciones, comunicaciones, denuncias.

16.- Reglamentos y Ordenanzas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

17.- Funcionarios de la Administración Local. Clases. Selección, formación y provisión de puestos de trabajo.

18.- Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Local. Régimen de retribuciones. Sindicación. Incompatibilidades.

19.- Bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

20.- Los Servicios Públicos Locales: concepto. Diferentes formas de gestión.

21.- La Policía Local. Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Ley de Coordinación de las Policías Locales y Normas Marco.

22.- El Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ambito de aplicación. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos.

B) DERECHO PENAL Y CIRCULACION VIAL:

23.- Delitos y faltas. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Personas responsables de los delitos y las faltas.

24.- Delitos contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

26.- Las faltas penales.

27.- La Policía Judicial. Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 769/1987 de 19 de junio. Las Policías Locales en funciones de Policía Judicial.

28.- La entrada y registro en locales cerrados. Tratamiento de detenidos. Derechos que les asisten y plazos de entrega a la Autoridad Judicial. El procedimiento de Habeas Corpus.

29.- La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones. Régimen disciplinario. Principios básicos de actuación. El uso de armas por los agentes de la autoridad.

30.- El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega. La investigación. La inspección ocular.

31.- Las actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana en la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

32.- Protección Civil. Fundamentos. Organización. Actuación. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil.

33.- Medidas de regulación del tráfico. Reglas de preferencia de paso. Vías preferentes. Señales de STOP y CEDA EL PASO. Regulación por agentes de circulación. Regulación por semáforos.

34.- Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones de tráfico. Clases de aparatos, de luces, de velocidad, de control de humos, de ruidos.

35.- Medios auxiliares para la comprobación objetiva de alcohol en sangre. El control voluntario de alcoholemia.

36.- Normas generales de comportamiento en la circulación. Usuarios, conductores, actividades que afectan a la seguridad de la circulación. 37.- Normas generales de los conductores. Control del vehículo o animales. Otras obligaciones del conductor. Visibilidad en el vehículo.

38.- Normas sobre bebidas alcohólicas. Tasas de alcohol en sangre. Investigación de alcoholemia. Las pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.

39.- Lugar en la vía. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Marcha atrás. Parada y estacionamiento.

40.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad en la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

41.- El procedimiento sancionador en materia de Tráfico. Recursos.

42.- Atestados por accidentes de tráfico. Competencias para su redacción. Entrega a la Autoridad Judicial.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):

D....., nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de....., provincia de estado civil, provisto de D.N.I. núm., con domicilio en la localidad de calle núm. piso municipio de provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso- oposición de promoción interna anunciado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso- oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso- oposición de promoción interna convocado por ese Ayuntamiento para proveer UNA plaza de Subinspector de la Policía Local, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma

Bembibre, 17 de julio de 1996.-El Alcalde, en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

7404

355.875 ptas

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CANDANEDO DE FENAR

Aprobado en Concejo de la Junta Vecinal de Candanedo de Fenar (La Robla), en el lugar de costumbre, en sesión celebrada, a partir de las 13 horas, el día 21 de julio de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar mediante concesión la gestión de la explotación del bar sito en el edificio de la Junta Vecinal de Candanedo de Fenar, en la calle Real, se expone al público para su conocimiento, así como para la presentación de proposiciones, en los plazos y forma detallados en los artículos 16 y 17 de dicho pliego:

1.º Objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público.

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de explotación del bar, sito en el edificio de la calle Real de Candanedo de Fenar, propiedad de la Junta Vecinal.

2.º Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, y por la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo.

3.º Naturaleza jurídica del contrato.

El contrato que se perfeccione, constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio.

4.º Plazo de la concesión.

La concesión se otorgará por un plazo de dos años, prorrogable, por otros dos, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

5.º Obligaciones básicas del concesionario.

Serán obligaciones básicas del concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato, poniendo para ello en funcionamiento el local, dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del contrato.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, teléfono, recogida de basura y alcantarillado.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene para la adecuada prestación del servicio.

d) Poner a su costa: El equipo humano, necesario para llevar a cabo la explotación del servicio, así como el menaje y la televi-

sión. Mantener los equipos materiales en perfecto estado de funcionamiento.

e) Responder a terceros de los daños que puedan ocasionarse por el funcionamiento del servicio concedido.

f) No enajenar ni gravar sin autorización, bienes e instalaciones afectos a la concesión que deban revertir a la Junta Vecinal concedente, comprometiéndose a dejarlos libres a disposición de la Junta Vecinal, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de ésta, para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en su caso.

g) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización de la Junta Vecinal.

6.º) Derechos del concesionario.

Son los siguientes:

a) Utilizar el local, del bar citado, para la prestación del servicio.

b) Percibir de los usuarios, los precios correspondientes por la prestación del servicio.

c) Mantener el equilibrio económico de la concesión.

7.º) Entrega de las instalaciones públicas al concesionario.

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, al día siguiente al de la adjudicación el local del bar.

8.º) Precios.

El concesionario esta obligado a colocar en sitio visible la lista de precios.

9.º) Canon que satisfará el concesionario a la Corporación.

El canon mínimo de 480.000 pesetas, que el concesionario satisfará anualmente a la Junta Vecinal de Candanedo de Fenar, será pagadero por mensualidades, anticipadamente. Cada año, será incrementado el canon, en el IPC.

10.º) Relación con los usuarios y terceros.

Esta concesión se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El concesionario estará obligado a admitir al uso del servicio a toda persona.

11.º) Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españoles o extranjeros que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económicas, financiera o técnica, en los términos de los artículos 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

12.º) Garantía provisional.

La garantía provisional será del 2% del canon anual y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

13.º) Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

El incumplimiento de la constitución de la garantía definitiva, por causa imputable al concesionario dará lugar a la resolución del contrato.

14.º) Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas pertinentes y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al p. 2 del artículo 122 del Real decreto 781/86, la exposición del pliego de cláusulas administrativas pertinentes y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad del acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

15.º) Presentación de proposiciones lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

15.1.—Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá de acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir todos los requisitos no será admitida la proposición.

15.2.—Formalidades.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B. Cada uno de ellos tendrá el contenido que se indica y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado: Proposición económica. Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de explotación del bar, sito en la calle Real, de Candanedo de Fenar. Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado: De documentos. Expresará la inscripción de documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de explotación del bar, sito en la calle Real, de Candanedo de Fenar.

1.º) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios industriales, por fotocopia compulsada o Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado cuando se actúe por representación.

2.º—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.º—Declaración jurada, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4.º—Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de explotación del bar, consistentes:

4.1.—Demostrar a través de los medios que señala el artículo 18 de la LCAP, la solvencia económica y financiera.

4.2.—Demostrar a través de los medios que señala el artículo 19 de la LCAP, la solvencia técnica y profesional.

4.3.—Descripción de la forma de llevar a cabo la explotación del servicio.

4.4.—Enumeración de los medios materiales y humanos de que dispone el concesionario para la ejecución del servicio.

4.5.—Canon ofrecido.

4.6.—Plazo de concesión.

16.º) Mesa de contratación.

Estará integrada por:

—Los miembros de la Junta Vecinal de Candanedo de Fenar. Actuará de Secretario, el que lo sea de la Junta Vecinal.

17.º) Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

18.º) Criterios base para la adjudicación del concurso.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso en orden decreciente de importancia serán los siguientes:

1.º-La experiencia profesional en el sector.

2.º-El equipo material y humano de que disponga el concesionario para la realización de la concesión.

3.º-La declaración de medidas adoptadas por concesionario, para controlar la buena marcha del servicio.

4.º-El canon ofrecido.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta: 40%, 20%, 20% y 20%, respectivamente.

19.º) Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura de la documentación a las 12.00 horas, en la Sala de la Junta Vecinal, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos y les elevará con el Acta y la propuesta que estimen pertinente al Concejo que celebre la Junta Vecinal que ha de efectuar la adjudicación.

20.º) Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.

Dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

-NIF.

-Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

-Declaración del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

-Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

21.º) Adjudicación definitiva.

El Concejo recibida la documentación de la mesa de contratación dictará dentro de los tres días a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13 y aporte los documentos citados en la cláusula anterior.

22.º) Formalización del contrato.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio, en documento administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

23.º) Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

24.º) Reversión de las instalaciones.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Junta Vecinal, el local del bar citado. Durante un periodo de 15 días antes de la reversión, la Administración concedente deberá verificar que la entrega de las instalaciones se realice en las condiciones convenidas.

25.º) Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 168 de la LCAP.

26.º) Régimen jurídico.

En lo no previsto en el pliego de condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, el Real Decreto 781/86, el RS y la LCAP.

27.º) Jurisdicción competente.

Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de La Robla, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

1.º) Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de de de 1996, para adjudicar la gestión indirecta del servicio del bar, sito en Candanedo de Fenar, calle Real, mediante concesión. Ofreciendo el canon anual de y una calidad del servicio gestionado en consistente

En, a de de 1996.

Candanedo de Fenar, 22 de julio de 1996.-El Presidente, Angel Morán Valbuena.

7533

35.625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 8/96, ejecución 121/96, seguida a instancia de María José González González y otros, contra Julián Ortega, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Julián Ortega, S.A., por un importe en concepto de principal de 1.630.800 pesetas, con otras 320.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julián Ortega, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de junio de 1996.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6873

3.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 141/96, ejecución 81/96, seguida a instancia de Ofelia Victorino Pérez, contra Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar), se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar) y la parte actora el día de hoy, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el 12 de abril de 1996 y desde el 22 de enero de 1996 y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 363.356 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Pablo Gómez García (Sidrería El Llagar), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6874 2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 300 al 304/96, seguidos a instancia de Francisco Sánchez López y otros, contra Alimentaria Denyss, S.A. y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores acordados por la empresa demandada, decretando la extinción de la relación laboral entre aquellos y ésta, con fecha de 28 de junio de 1996, debiendo permanecer en alta en la S.S. hasta dicho día, a la vez que condeno a la empresa demandada a que se les abone los salarios dejados de percibir desde el 1 de marzo de 1996 y hasta el día antes indicado, esto es el 28 de junio de 1996 y además en concepto de indemnización a cada uno de ellos las siguientes cantidades: a Francisco Sánchez López, 106.684 pesetas; a María Isabel García Alonso, 104.726 pesetas; a Jorge Fuertes Martínez, 185.310 pesetas; a Alberto González Álvarez, 252.061 pesetas y a Angel Emilio Martínez García, 201.284 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066030096, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066030096. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de julio de 1996.—Firmado Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6875 6.250 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 490/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Luis Alvarez Tascón, contra la empresa Golden House Gestión Inmobiliaria, S.L., por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo abstenerme y me abstengo de conocerlo, por ser incompetente la Jurisdicción Social para ello, por razón de la materia, pudiendo las partes, si a su derecho convinieren acudir a dirimirlo ante los Organos Territorial y Funcionalmente competentes de la Jurisdicción Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Golden House Gestión Inmobiliaria, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de julio de 1996.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6923 3.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: que en autos 318/96, seguidos a instancia de Baudilio Redondo Iván, contra Roberto Díez Andrés y otros, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a las empresas demandadas Roberto Díez Andrés y Castellana de Valores 2.000, S.L. y Raquel María González Juárez (Hostal La Habana), a pagar a Baudilio Redondo Iván, la cantidad de 289.670 pesetas por salarios, más 7.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder legalmente al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Raquel María González Juárez (Hostal La Habana), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de julio de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

6924 3.125 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1996